



Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

DIRECTIVA PRESIDENCIAL N°.02

PARA: MINISTROS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DIRECTORES DE ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS DEL ORDEN NACIONAL

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: GOBERNANZA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA DECIMOSEXTA REUNION DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA – COP 16

FECHA: 10 MAY 2024

Colombia será el país anfitrión entre el del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024 de la Decimosexta Reunión de la Conferencia de las Partes (COP16) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Undécima Reunión de la Conferencia de las Partes que sirve como reunión de las Partes del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad (MOP11), y la Quinta Reunión de la Conferencia de las Partes que sirve como reunión de las Partes al Protocolo de Nagoya sobre el acceso y distribución de beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos (MOP5).

En tal medida, se ha considerado establecer un sistema de gobernanza para la organización de tan importantes y relevantes eventos, para el país y para el mundo.

En el marco de este sistema de gobernanza, que apoyará al Gobierno nacional, como organizador de estas reuniones y la preparación del rol de Presidencia de la Conferencia de las Partes del CDB, que será ejercida por Colombia a partir del primer día de su Decimosexta Reunión, en cabeza de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, María Susana Muhamad González, se considera procedente impartir las siguientes directrices:

1. Se determina la conformación de un Comité Organizador como instancia de coordinación, como órgano rector que tendrá a su cargo adoptar el plan de trabajo y el cronograma ("Camino a la COP16") para el desarrollo de todas las actividades requeridas para el buen desarrollo de las reuniones asociadas a la COP16, quién hará seguimiento a los avances del plan, e



02

Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

impartirá las instrucciones para adoptar las decisiones sobre la organización de la COP16.

El Comité Asesor estará conformado, así:

- La vicepresidenta de la República de Colombia o su delegado;
- El ministro de Relaciones Exteriores o su delegado;
- El ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado;
- La ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado; y
- La directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o su delegado.

Así mismo, podrá invitar a sus sesiones a la gobernadora y alcalde de la región sede o a sus delegados, y a las personas que estime pueden brindar soporte y orientación al Comité, cuando lo estime conveniente.

El Comité adoptará su propio reglamento, en el cual regulará, entre otros asuntos: (i) sesiones, (ii) quorum, (iii) funciones, (iv) establecer la estructura operativa y de apoyo necesario para el cabal funcionamiento las reuniones asociadas a la COP16, como puede ser, entre otros, la conformación de subcomités y demás instancias de coordinación, colaboración y apoyo que se requieran.

2. Bajo liderazgo de la vicepresidenta de la República de Colombia, se conformará un Subcomité de Convergencia Regional como instancia de participación que contará con los gobernadores de los departamentos de Chocó, Cauca y Nariño y los alcaldes de Quibdó, Popayán y Pasto y la gobernadora del Valle del Cauca y el alcalde de Cali.

El Subcomité de Convergencia Regional coadyuvará en la concertación de las actividades de visibilización y de participación de la región y de sus comunidades en el proyecto COP16, en particular las actividades culturales, las actividades turísticas y los escenarios de difusión de la biodiversidad de la región.

3. El Ministerio de Relaciones Exteriores (Despacho de la Viceministra de Asuntos Multilaterales) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Oficina de Asuntos Internacionales) ejercerán conjuntamente la Secretaría Técnica de la Gobernanza y le harán seguimiento a la presente Directiva Presidencial, y tendrá las siguientes responsabilidades:



02

Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

1. Preparar un proyecto de plan de trabajo y de cronograma "Camino a la COP16" y presentarlo al Comité Organizador;
2. Preparar los reportes de avances, insumos y otros documentos técnicos y estratégicos a presentar al Comité Organizador;
3. La Secretaría Técnica elaborará las actas de las reuniones del Comité Organizador y hará las convocatorias de sus sesiones;
4. Tener permanente interlocución con la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
5. Gestionar, en coordinación con APC Colombia, la cooperación internacional y coordinar los aportes de distintas fuentes de financiación, en particular la relación con donantes bilaterales, organismos multilaterales y sociedad civil;
6. Las demás actividades que sean inherentes a su actividad que se consideren relevantes para el buen funcionamiento del Comité Organizador.

La Secretaría Técnica contará con un gerente del proyecto que apoyará la gestión administrativa y presupuestal del evento en sus diferentes etapas: estructuración, planeación, puesta en marcha, ejecución del evento y cierre, quien está llamado a:

1. Liderar la elaboración de un documento de proyecto que oriente las actividades necesarias para la organización de la COP16 y las demás reuniones y eventos asociados.
2. Acompañar la estructuración integral del proyecto en términos de gestión organizacional, tiempos, presupuesto y equipo.
3. Proponer la hoja de ruta a realizar para el correcto desarrollo del evento COP16 en todas sus etapas.
4. Proponer un cronograma donde se definan los principales hitos y actividades para realizar seguimiento y supervisión al avance de las diferentes fases del proyecto.
5. Asesorar la elaboración de un presupuesto detallado.
6. Coordinar los equipos de las diferentes áreas de trabajo
7. Generar informes periódicos y reportar periódicamente a la Secretaría Técnica sobre el avance del proyecto y acompañar la presentación de avances ante las diferentes instancias del sistema de gobernanza.

El sistema de gobernanza para la organización de la COP16 de que trata la presente directiva mantendrá vigencia mientras Colombia ejerce la Presidencia de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica.



02

Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

Se insta a las demás ramas del poder público, a los entes autónomos, los organismos de control y vigilancia y las entidades territoriales a adoptar las medidas que estimen pertinentes para cooperar con el Comité Organizador en la preparación y desarrollo exitoso de la Decimosexta Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica, en aplicación del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución Política.

10 MAY 2024

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.